

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 749-2013 MTC/01

Reg. N°

ES COPIA DEL ORIGINAL

04 AGO. 2015

REPÚBLICA DEL PERÚ



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

# RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 508-2015-MTC/16

Lima, 22 JUL. 2015

Vista, la Carta N° 165-2015/GL P/D N° 2015-039298, presentada por la empresa **BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C.**, remite la Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP, del Proyecto "Implementación de Once Antenas de Telecomunicaciones en Lima", para su evaluación y clasificación correspondiente; y,

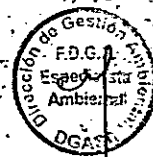
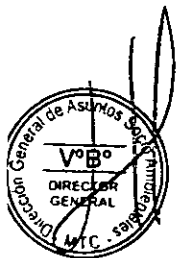
#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en ese mismo orden de ideas, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar



# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2010-MTC/01, se asigna temporalmente a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, competencias en la evaluación y certificación de Impacto Ambiental de proyectos de Inversión del Subsector Comunicaciones, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 27446 del SEIA y su Reglamento;

Que, se ha emitido el Informe Ambiental N° 092-2015-MTC/16.01.FDGS que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, en virtud del cual se señala que en concordancia con el análisis expuesto y contemplando la normatividad existente al Proyecto "Implementación de Once Antenas de Telecomunicaciones en Lima", a través del cual señala que no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas ni áreas de amortiguamiento y no hay áreas bajo régimen de protección con forme a la Zonificación Económica Ecológica, por lo que en concordancia con la normativa existente se otorgue la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

## Ubicación Geográfica de las Antenas de Telecomunicación:

CUADRO DE COORDENADAS UTM DE LAS ANTENAS DE TELECOMUNICACIÓN					
PUNTO	UBICACIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	ESTE	NORTE
PELIM003	Lt. 5 Mz. "Sector 03 Grupo 14	Villa el Salvador	Lima	289467	8648573
PELIM010	Jr. Yungar N° 124 -144	Breña		276844	8666906
PELIM018	Av. El Sol 1471-1473 Su Lote 7A Zona Parcelación Semirústica La Campiña	Chorrillos		283000	8652797
PELIM024	Calle Los Zafiros Lt. 12 Mz. 7 Urb. Balconcillo Segunda Zona	La Victoria		279551	8663782
PELIM026	Ca. Juan Olaechea Arnao Lt. 26, Mz. A1 Urb. Elío	Cercado de Lima		274076	8666261
PELIM027	Jr. Pinar del Río N° 2874 Lt. 18 Mz. 75 zona 2 AAHH Urbanización Perú	San Martín de Porres		273920	8668951
PELIM029	Lt. 4 de la Mz. D Av. Los Alisos Urb. El Rosario del Norte	San Martín de Porres		273425	8674451
PELIM030	Lt. 1A Mz. Q Urb. Asociación Pro Vivienda Los Libertadores	San Martín de Porres		272091	8671648
PELIM032	Jr. Michel Fort N° 182-186 Primera Etapa	San Martín de Porres		276669	8669769
PELIM033	Ca. La Unión Mz. A Lt. 35A Coop. La Unión	San Martín de Porres		273697	8671034
PELIM042	Lt. 8 Mz. L2 con frente a la calle 13 Urb. Javier Prado Segunda Etapa	San Borja		283617	8663450

Que, la Dirección de Gestión Social ha emitido los Informes N° 046-2015-MTC/16.03.KCSH y N° 064-2015-MTC/16.03.NCRA de los especialistas social y de afectaciones prediales, respectivamente a través de los cuales se otorga la conformidad a la categorización del referido proyecto clasificándolo como Declaración de Impacto Ambiental (DIA), recomendándose se otorgue la certificación ambiental respectiva;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 028-2015-MTC/16.VERG, en el que se indica que en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos, que recomiendan la asignación de **Categoría I-Declaración de Impacto Ambiental - DIA** al Proyecto "Implementación de Once Antenas de Telecomunicaciones en Lima", resultando procedente emitir la Resolución Directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;





JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 749-2013-MTC/01  
Reg N° 566  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO. 2015

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 508-2015-MTC/16

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

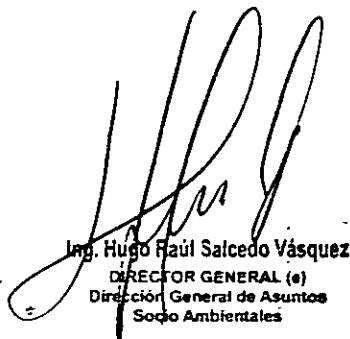
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** la Certificación Ambiental al Proyecto "Implementación de Once Antenas de Telecomunicaciones en Lima", conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la empresa **BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C.** y a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
Ing. Hugo Raúl Salcedo Vásquez  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

